



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO, el informe N° 000096-2021-DAFO-MMD/MC, de fecha 31 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual se indica que, el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada concurso;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000101-2021-DM/MC, de fecha 19 de abril del 2021, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021', el cual considera, entre otros al 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2021';

Que, con fecha 31 de mayo del presente año se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000125-2021-DGIA/MC, rectificada por Resolución Directoral N° 000175-2021-DGIA/MC y modificada por Resolución Directoral N° 000177-2021-DGIA/MC y N° 000349-2021-DGIA/MC, mediante la cual se aprueba, entre otras, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2021' y formaliza la convocatoria;

Que, el numeral 10.3 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2021' establece que el envío de postulaciones implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 10.4 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2021' establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisa las postulaciones recibidas y, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el citado numeral establece que culminada la revisión de postulaciones y subsanación de las mismas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado; dicha Resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2021' establece como fecha límite de presentación de postulaciones el día 21 de julio del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido cincuenta y ocho (58) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 000096-2021-DAFO-MMD/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, el artículo 16.1 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, establece que el Ministerio de Cultura supervisa el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de los estímulos económicos y apoyos económicos otorgados;

Que, asimismo, el artículo 16.2 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, establece que, en caso de advertirse el incumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios en cuanto a los compromisos asumidos, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de suspender la entrega de los estímulos económicos o apoyos económicos, y/o requerir su devolución; sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes;

Que, en dicha línea, de acuerdo al numeral VII.7 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2021', no pueden participar Personas Jurídicas que hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados con anterioridad; se extienden dichas restricciones a Personas Jurídicas que, como representantes legales, se encuentren vinculadas a personas jurídicas que hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados con anterioridad;

Que, el numeral XI de las Bases del Concurso indica que la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y, en caso de incurrir en un retraso injustificado o incumplimiento de la misma, se procederá a iniciar el procedimiento sancionador correspondiente acorde a lo dispuesto en el artículo 24 y 25 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, y el Título IV de su reglamento

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2021', así como para la evaluación del Jurado:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	CATEGORÍA	DIRECTOR(A/ES/AS) / RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO
A TUBOS S.A.C.	LIMA	UKUKU	CORTOMETRAJE	LUCERO OLAZAVAL ANGELA GABRIELA
AMBIRO PRODUCCIONES E.I.R.L	CUSCO	FÉLIX	CORTOMETRAJE	ESPINOZA GRADOS JULINHO RAHI
ASOCIACION PROYECTO RADIO	AMAZONAS	MAMA COCA*	CORTOMETRAJE	MUÑOZ RAMIREZ ALEXANDER EDSON



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS
MEDIOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

NOVELA				
BLACKLINE ANIMATION E.I.R.L.	LIMA	SLOW FOOD	CORTOMETRAJE	ROMERO VILDOSO DIANA SOFIA ISABEL
COMETA AUDIOVISUAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMETA AUDIOVISUAL S.A.C.	LIMA	PARA: LITA	CORTOMETRAJE	MONTALVO OSTOS MARIEL LUZ / MONTALVO OSTOS ERIC WILLNER
CONTRAVIENTO PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	MADRIGUERA	CORTOMETRAJE	CCOYURE TITO MARILYN NORAYA
CUADRO 24 S.A.C.	LIMA	ECHA A VOLAR	CORTOMETRAJE	ANTEPARRA OSORIO DANIEL ALEJANDRO
DIMENSION4L E.I.R.L.	LIMA	MARP100	CORTOMETRAJE	YUCRA HURTADO MANUEL HUMBERTO
DIVERSIDADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIVERSIDADES S.A.C.	LIMA	NOQQAPUNIN KANI (YO ME SIENTO)	CORTOMETRAJE	MONTENEGRO MAMANI KATTIA ERIKA
ECB CINE TALLERES E.I.R.L.	LIMA	LAYO	CORTOMETRAJE	JARA SOLORZANO JORGE LUIS
ESTUDIO LUMA S.A.C.	LIMA	MEMORIA COLECTIVA	CORTOMETRAJE	MELGAR CARI MILAGROS GINA / COLMENARES RICHLE CRISTINA YENI
INO ASOCIACION CULTURAL	UCAYALI	NEINO*	CORTOMETRAJE	ARBILDO AGURTO PAUL AMARO
INO ASOCIACION CULTURAL	UCAYALI	CONTACTO*	CORTOMETRAJE	MONTEAGUDO GAUVRIT MANUEL- ANTONIO
IVIRTUAL PRODUCTION E.I.R.L.	CUSCO	KM0*	CORTOMETRAJE	CHACON MONTALVAN ANDRE
LA MECHA E.I.R.L.	LIMA	TÍTERES DE CARNE Y SANGRE	CORTOMETRAJE	SARANGO VELASQUEZ MARIA LUISA
MENDIZABAL STUDIO FILMS	LIMA	YUYARISUN	CORTOMETRAJE	MARISCAL CREVOISIER JAVIER



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

S.A.C.S.				ALEJANDRO
NUEVEMILIMETROS S.A.C.	LIMA	LA ÚLTIMA FOTO	CORTOMETRAJE	GARCIA LA MATTA CHRISTIAN JESUS
QAJISIRI FILMS S.A.C.	LIMA	MILDA Y OSA	CORTOMETRAJE	LUCHO JERI PATRICIA LISETTE
VISIONARIOS ESTUDIO AUDIOVISUAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	PUNO	EL POZO*	CORTOMETRAJE	TORRES BARRIENTOS MAGALY GIOVANNA
AMBIRO PRODUCCIONES E.I.R.L	CUSCO	ANGELES CON UÑAS	DESARROLLO	VETTER DEL SOLAR AIDA ALICIA / DE VINATEA MURGUIA DAFNE MARIANA
ANDROIDE PARANOICO FILMS S.A.C.	LIMA	EL MISTERIO DEL ESPEJO	DESARROLLO	IPARRAGUIRRE BERNAOLA ALVARO DANIEL
ASOCIACION DOCUPERU	LIMA	SABINA/ALEJO	DESARROLLO	URCO CANALES GABRIELA SABINA
ASOCIACION PROYECTO RADIO NOVELA	AMAZONAS	ISI Y NANTU. EN EL MUNDO DE LAS PLANTAS DE PODER*	DESARROLLO	MUÑOZ RAMIREZ ALEXANDER EDSON
ATIX SOLUCIONES PROPIAS E.I.R.L.	LIMA	HATARIY	DESARROLLO	TORRES LUCAS ALBERTO MARTIN
CAXAMARCA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.R.L TIPO CONTRIBUYENTE:	CAJAMARCA	AVENTURAS ANDINAS*	DESARROLLO	CRISANTE TOMAIRO LUIS ALBERTO
ICHU PRODUCCIONES S.A.C	LIMA	TUPANANCHISKA MA - HASTA QUE NOS VOLVAMOS A VER	DESARROLLO	ORTEGA MORENO JEDY
PACHAKUTI PRODUCCION AUDIOVISUAL SOCIEDAD	CUSCO	PURIRIPUQ	DESARROLLO	PERALTA HUAMAN SIWAR GABRIEL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

ANONIMA CERRADA				
SIERRA SUR AUDIOVISUAL EIRL	LIMA	LAS AVENTURAS DE PUNCHI WARMI Y AMU	DESARROLLO	VILCA VARGAS MARICELLA
TARGET MKT E.I.R.L.	LIMA	CHASKIS "MENSAJEROS DEL SOL"	DESARROLLO	AGURTO QUESADA ALEX FRANCISCO
WAYCAL ESTUDIO S.R.L.	AREQUIPA	HURIN PACHA*	DESARROLLO	LINARES PUMACHARA LINDA STEPHANIE PANIA
WILLAY AUDIO & VIDEO S.A.C.	LIMA	EL VIAJE DE ANA	DESARROLLO	CHAVEZ LOPEZ PAULA MARIANELLA
3S DESIGN SAC	LIMA	WIRA Y TAKSA EN LA BÚSQUEDA DE LA ISLA PERDIDA	PREPRODUCCIÓN	SASSARINI BAZAN GINO PAOLO
A TUBOS S.A.C.	LIMA	JARANA	PREPRODUCCIÓN	MEZA MARSANO MANUEL ALEJANDRO / SANTIVÁÑEZ TIRADO CESAR ARTURO
ASOCIACION GUARANGO CINE Y VIDEO	LIMA	RIMAY, MITOS Y LEYENDAS	PREPRODUCCIÓN	CABELLOS DAMIAN MARILU
AUDIOVISUAL FILMS E.I.R.L.	LORETO	HUAYO*	PREPRODUCCIÓN	FERNANDEZ MORIS RAMIREZ DORIAN RAMIRO
CAXAMARCA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.R.L TIPO CONTRIBUYENTE:	CAJAMARCA	DUALIDAD ANDINA*	PREPRODUCCIÓN	ALVA PALOMINO JORGE ANTONIO
CIUDAD CENTRAL SAC	LIMA	PEPA Y EL BOSQUE DE LAS BESTIAS	PREPRODUCCIÓN	TORRES ORE MILTON JOEL
ESPACIO CULTURAL DE ANIMACION PERUANA	LIMA	OLIVIA Y LOS MISTERIOS	PREPRODUCCIÓN	CARVE PASCALE JUAN LUIS / RODRIGUEZ ESTELA JANTZEN
FANTASIAS ANIMADAS	LIMA	PUNKU Y EL PORTAL DEL	PREPRODUCCIÓN	RAMIREZ RIVERA ALEXANDER HENRY



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

ANDINAS E.I.R.L.		INFRAMUNDO		
ICUSCO PRODUCTION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CUSCO	INKAS*	PREPRODUCCIÓN	OROS CONDORI CARLOS ZENON
LORA FILMS	PUNO	INTIYAWAR*	PREPRODUCCIÓN	CONDORI CHURA AGUSTIN JOSE
LUPUNA FILMS E.I.R.L.	LORETO	"YAKU" ESPÍRITU VERDE*	PREPRODUCCIÓN	DAVILA VASQUEZ ROLANDO VLADIMIR
MANO DE OBRA CINE SOCIEDAD ANONIMA	LIMA	EL CENTRO PERDIDO	PREPRODUCCIÓN	KITAMOTO SAENZ VICTOR HUGO
REBECA PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	ROSA CUCHILLO	PREPRODUCCIÓN	ANGULO VASQUEZ MARIO EDUARDO
RED ANIMATION STUDIOS S.A.C.	LIMA	UKU	PREPRODUCCIÓN	GUERRERO PRADO BUENAVENTURA MILTON
RED ANIMATION STUDIOS S.A.C.	LIMA	SPARK Y LOS MECAS	PREPRODUCCIÓN	GUERRERO PRADO BUENAVENTURA MILTON
SAPA INTI ESTUDIOS S.R.L.	PUNO	TAWA CH'ASKAKUNA*	PREPRODUCCIÓN	TICONA HUAQUISTO HENRY

(*) El proyecto cumple con los requisitos establecidos en las bases del Concurso para recibir estímulos reservados exclusivamente para las regiones del país excluyendo a Lima Metropolitana y el Callao.

Artículo Segundo. - Dispóngase que se suspenda la entrega de los estímulos económicos y/o que se requiera su devolución, además de aplicar las sanciones correspondientes, a las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero, en caso se detecte incumplimiento de obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

Artículo Tercero. - Dispóngase que se suspenda la entrega de los estímulos económicos y/o que se requiera su devolución, además de aplicar las sanciones correspondientes, a las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero cuyo representante legal ocupe el mismo cargo en una Persona Jurídica que haya incumplido obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

Artículo Cuarto. - Dispóngase que se excluya mediante una Resolución Directoral a las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero que se encuentren inmersas en cualquiera de las restricciones establecidas en el numeral VII de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2021'.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS
MEDIOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Artículo Quinto. - Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ITALO LUIS ILIZARBE AYALA
DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS